Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf822e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Dª. MARÍA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho (15.11.18), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA Nº 36/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2.018.-

Asistentes:

Preside la Sra. Alcaldesa, Dª. Dolores Cañavate Jiménez.

Sres. Concejales:

D. Sergio Baena Martín, Primer Teniente de Alcalde
D. Rafael Muñoz Criado, Segundo Teniente de Alcalde
D. Benjamín Ferrer López, Tercer Teniente de Alcalde
D. Domingo Sola López, Cuarto Teniente de Alcalde
Dª. Francisca Fernández Cárdenas, Quinta Teniente de Alcalde
Dª. María del Mar Callejas García, Concejala Delegada de Cultura y Gobernación

Sra. Secretaria General, Dª. Mª del Carmen Moreno Martínez.

Sr. Interventor Municipal, D. José Manuel Astruc Hoffmann.

No asiste:
Concejala Delegada de Igualdad, Mayor y Participación, Dª. Francisca Hernández Cuesta, excusada por la Sra. Alcaldesa.

En Armilla (Granada), a quince de noviembre de dos mil dieciocho, a las nueve horas, (09:00 h), se reúne la Junta de Gobierno Local en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª. Dolores Cañavate Jiménez y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba que están asistidos por mí, la Secretaria General, que doy fe del acto.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA
SELLO ELECTRONICO AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46c822e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No se aprobó el Acta de la sesión anterior de fecha 09 de noviembre de 2.018, de carácter ordinario, porque no estaba finalizada en el momento de la celebración de la presente sesión.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 10885.- (PROP. 2018/6525).- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO E INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL DE NAVIDAD DEL AÑO 2018-2019.(APROBACIÓN PLIEGOS).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 10885, (prop. 2018/6525), relativo a la Contratación del Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019.(Aprobación Pliegos).-

Por Providencia de Alcaldía, firmada electrónicamente el día 12 de noviembre de 2018, se inició el expediente relativo a la Contratación del Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019.(Aprobación Pliegos).-

El valor estimado del contrato asciende a 30.000 € al que se adicionará la cantidad de 6.300 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 36.300 €.

Figura asimismo en el expediente, informe de necesidad e idoneidad y eficiencia de la contratación, (Art. 28 de la Ley 9/17 de 8 de noviembre de Contratación del Sector Público), firmado electrónicamente el día 07 de noviembre de 2018, por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla y por el Jefe de Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente, en el que justifican la necesidad de contratar el Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019.

Figuran, asimismo en el referido expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado electrónicamente el día 12 de noviembre de 2018, por la Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla y por el Interventor Municipal del Ayuntamiento de Armilla, respectivamente; y Pliego de Prescripciones Técnicas, firmado electrónicamente el día 12 de noviembre de 2018, por el Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Armilla, para la Contratación de Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del año 2018-2019, por procedimiento abierto simplificado abreviado; justificándose en el Informe de necesidad e idoneidad la no división en lotes del contrato.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA

Consta informe de Secretaría, firmado electrónicamente el día 13 de noviembre de 2018, para determinar el procedimiento de adjudicación aplicable; sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el que determina la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Existe Retención de crédito para el ejercicio de 2.019 por importe de 36.300 €, con cargo a la aplicación presupuestaria FES3380.22609 con número de operación 220189000066, firmada electrónicamente el día 13 de noviembre de 2.018; el cual se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

El Interventor Municipal emitió un informe de Fiscalización firmado electrónicamente el día 13 de noviembre de 2018, en el que manifiesta: "El 10% de los recursos ordinarios del vigente presupuesto de 2018, ascienden a la cantidad de 1.899.719,52 Euros, suponiendo el importe de la contratación, que es de 36.300,00 € (impuestos incluidos), conforme a la documentación adjunta, un importe inferior que supone un 0,191% sobre aquellos recursos.

El presente contrato siempre que la facturación del servicio contemplado se produzca a su finalización no pone en riesgo la estabilidad ni la sostenibilidad presupuestaria, en lo que estipulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de "Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera".

Constan en dicho expediente, sendas Propuestas formuladas por la Concejala Delegada del Área de Contratación, Deportes, Juventud y Fiestas del Ayuntamiento de Armilla, Dª. Francisca Fernández Cárdenas, firmadas electrónicamente los días 12 y 13 de noviembre de 2018, respectivamente, justificando y proponiendo la utilización del Procedimiento Abierto, Simplificado Abreviado; justificándose en el informe de necesidad e idoneidad la no división en lotes del contrato, como el más adecuado para la contratación que nos ocupa.

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente ordinario de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para el Servicio e Instalación del Alumbrado Ornamental de Navidad del Año 2018/2019, convocando su licitación.

Segundo.- Autorizar el gasto de 36.300 € para el ejercicio de 2.019, con cargo a la aplicación presupuestaria FES 3380.22609 del Presupuesto Municipal en vigor, el cual se subordinará al crédito que para dicho ejercicio autorice el respectivo presupuesto, conforme al art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Base 7ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente.

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas y el informe de necesidad e idoneidad. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 de la LCSP, al Coordinador de Juventud y Fiestas.

TERCERO.- EXPEDIENTE 2018/GCTT 1216.- (PROP. 2018/6485).- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN SUSTITUCIÓN DEL EXISTENTE EN CALLES MARÍA CURIE Y ADYACENTES, CALLE REAL DE ARMILLA Y BARRIO DE SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARMILLA. (INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES). (DECLARAR OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN).-

Se da cuenta del expediente 2018/GCTT 1216, relativo a la Contratación del Suministro e Instalación de Alumbrado Público en Sustitución del Existente en Calles María Curie y Adyacentes, Calle Real de Armilla y Barrio de Santa Teresa del Municipio de Armilla. (Inversiones financieramente sostenibles). (Declarar Oferta Económicamente más Ventajosa y Requerimiento de Documentación).

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2.018, se aprobaron el expediente ordinario de contratación y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio que nos ocupa, por procedimiento abierto atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En el B.O.P. número 44, de fecha 06 de marzo de 2018, (anuncio número 1.171), y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Armilla (w.w.w.armilladigital.com), alojado en la Plataforma de Licitación del Sector Público, se publicó el correspondiente anuncio, convocando el procedimiento abierto.

La licitación para la Contratación por Procedimiento Abierto, Atendiendo a la Oferta Económicamente Más Ventajosa, con Varios Criterios de Adjudicación, de la Contratación del Suministro e Instalación de Alumbrado Público en Sustitución del Existente en Calles María Curie y Adyacentes, Calle Real de Armilla y Barrio de Santa Teresa del Municipio de Armilla. (Inversiones financieramente sostenibles), se celebró el día 13 de abril de 2018, se hace constar que la Empresa Monelec, S.L., no ha aportado la correspondiente solicitud de participación a través de la sede electrónica, tal y como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava, por lo que la mesa acuerda excluirla de la licitación

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres "A", que hacen referencia a la documentación administrativa, con exclusión de los relativos a la oferta económica, habiéndose presentado las siguientes empresas:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf822e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

1. Alumbrados Viarios, S.A. (Aluvisa)
2. Agustino Ingeniería y Montajes, S.L.U.
3. Tecorive, S.L.U.
4. Fercasa, S.L. Instalaciones Eléctricas
5. Umeg, S.L.
6. Iteco Instalaciones Técnicas Contreras, S.L.
7. Etralux, S.A.
8. Elecnor, S.A.
9. Eiffage Energía, S.L.U.
10. Elsamex, S.A.
11. Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.
12. Magtel Operaciones, S.L.U.
13. New Energy Concept 2020, S.L.
14. Electromur, S.A.
15. Reboben González, S.A.
16. Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice)
17. Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.(Teisa)

La documentación aportada por las empresas es correcta, en cuanto a la aportación inicial de documentación mediante el documento europeo único de contratación o en su caso, mediante declaración responsable.

En cuanto a la documentación técnica y certificaciones que se relacionan en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas y que se incluyen en dicho sobre A, la mesa acuerda que por el Ingeniero Técnico Municipal se informe, si la documentación aportada por las empresas es correcta.

Constituida la Mesa de Contratación el día 26 de abril de 2018, asisten a la sesión de la mesa las siguientes Empresas: Alumbrados Viarios, S.A. (Aluvisa); Agustino Ingeniería y Montajes, S.L.U.; Fercasa, S.L. Instalaciones Eléctricas; Umeg, S.L.; Elecnor, S.A.; Reboben González, S.L.; Tecorive, S.L.U.; New Energy Concept 2020, S.L.; y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice).

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Se hace constar por el Sr. Presidente que según se desprende de los informes técnicos de diecisiete empresas participantes en la licitación, se excluyen a siete en dicho informe, por lo que se va a solicitar a los Servicios Técnicos un informe complementario mas detallado sobre las causas de exclusión, cual va a retrasar la apertura del sobre B.

La Mesa acuerda solicitar un informe complementario mas detallado sobre las causas de exclusión de las empresas, a los Servicios Técnicos Municipales y acuerda volver a reunirse nuevamente una vez emitido el subsodicho informe.

Constituida la Mesa de Contratación el día 21 de septiembre de 2018, se hace constar que asisten a la sesión de la Mesa las siguientes Empresas: Fercasa, S.L.; Elsamex, S.A; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.; Alumbrados Viarios, S.A (Aluvisa); y, Elecnor, S.A.

Se aprueban por unanimidad las actas n.º 16 de 13 de abril y 19 de 26 de abril ambas de 2018.

A continuación, por la Sra. Presidenta se procede a dar lectura de los informes técnicos de fecha 23 de abril y 28 de mayo ambos de 2018, deduciéndose del primero que cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas las siguientes empresas: Alumbrados Viarios, S.A. (Aluvisa); Agustino Ingeniería y Montajes, S.U.L.; Fercasa, S.L. Instalaciones Eléctricas; Umeg, S.L; Iteco Instalaciones Técnicas Contreras, S.L; Etralux, S.A; Elecnor, S.A; Eiffage Energía, S.L.U; Magtel Operaciones, S.U.L; Reboben González, S.L.

Y que no cumplen por no especificar nada al respecto en cuanto al modelo, fabricante, especificaciones técnicas y certificados de soportes de luminarias (columnas y brazos a fachada) las siguientes: Tecorive, S.L.U; Elsamex, S.A.; Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L. New Energy Concept 2020, S.L.; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.; y, Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.

Asímismo no cumple con el pliego de prescripciones técnicas, por no dejar claro el modelo específico de luminaria y sus características principales definidas en pliego de la luminaria de 40 w y 80 w, **además de no ser de la tipología especificada en el pliego en cuanto a diseño** la siguiente empresa: Electromur, S.A.

La mesa estima que hay una omisión de documentación, por lo que acuerda conceder a los licitadores un plazo de tres días hábiles para que subsanen aclarando la oferta, y en concreto deberán hacerlo las siguientes empresas: Tecorive, S.L.U.; Elsamex, S.A.; Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L; New Energy Concept 2020, S.L.; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.; y, Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.

Acordando excluir de la licitación la empresa Electromur, S.A., por las razones arriba expresadas.

Constituida la Mesa nuevamente el día 01 de octubre de 2018, se aprueba por unanimidad el acta n.º 34 de fecha 21 de septiembre de 2018.

A continuación, por la Sra. Presidenta se procede a la apertura de la documentación relativa a la subsanación por parte de los licitadores requeridos para ello, en concreto de las siguientes empresas:

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf822e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Tecorive, S.L.U; Elsamex, S.A.; Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.; New Energy Concept 2020, S.L.; Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.; y, Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.

La mesa acuerda remitir la documentación aportada para que por el Ingeniero Técnico Municipal se informe si la misma cumple con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Reunida la Mesa el día 11 de octubre de 2018, asisten a la sesión las siguientes empresas: Fercasa, S.L.; Alumbrados Viarios, S.A (Aluvisa); y, Elecnor, S.A.

Se aprueba por unanimidad el acta n.º 36 de fecha 1 de octubre de 2018.

A continuación, por la Sra. Presidenta se procede a dar lectura del informe emitido por el Técnico Municipal en relación con la subsanación aportada por las empresas que fueron requeridas para ello, en el que propone dar por válida la documentación portada por las siguientes empresas:

Tecorive, S.L.U
Elsamex, S.A.;
New Energy Concept 2020, S.L.;
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.

La Empresa denominada “Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L.” ha aportado una columna y brazo (tipo villa) que NO se puede considerar similar al tipo exigido en el pliego de prescripciones técnicas que es de estilo moderno.

Por la Presidenta se indica que se ha constatado que existen dos empresas que pertenecen al mismo grupo de empresas y que son Etralux, S.A. y Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. y por tanto conforme a lo establecido en el artículo 145.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 86.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tomará únicamente para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta mas baja.

Seguidamente se procede a la apertura del Sobre B, relativo a la proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, con el siguiente resultado:

Empresa	Precio	Reducción plazo entrega	Ampliación plazo garantía	Servicios Postventa
Alumbrados Viarios, S.A (Aluvisa)	155.587 € y 32.673.27 € de IVA	En 27 días por lo que quedaría en 33 días	A 12 años	No superior a 24 horas
Agustino Ingeniería y Montajes, S.U.L	142.000 € y 29.820 € de IVA	De 30 días	Se amplía el plazo establecido en el Pliego en 5 años	2 días
Fercasa, S.L.	170.864 € y	30 días	5 años	1 día

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA
Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL

	35.881,44 € de IVA			
Umeg, S.L.	140.860 € y 29.580, 60 € de IVA	En 15 días total ejecución 45 días	En 5 años	24 horas
Instalaciones Técnicas Contreras, S.L(Iteco)	159.494,21 € y 33.493,78 € de IVA	20 días	10 años	12 horas
Etralux, S.A.	145.274,81 € y 30.507,71 € de IVA	En 5 días siendo el plazo de entrega final de 65 días	10 años	2 días
Elecnor, S.A.	156.153,37 € y 32.792, 20 € de IVA	En 14 días respecto al propuesto en Pliego	10 años (5 adicionales sobre el mínimo del PCAP)	1 día
Eiffage Enegía S.L.U.	175.264,70 € y 36.805,59 € de IVA	En 20 días con lo cual el plazo total de entrega es de 40 días	En 5 años lo que hace un plazo total de 10 años	48 horas
Magtel Operaciones, S.L.U.	146.959,69 € y 30.861,53 € de IVA	45 días	5 adicionales 10 en total	24 horas
Reboden González, S.L.	125.000 € y 26.250 € de IVA	45 días	200 años	1 día
Tecorive, S.L.U.	133.585,08 € y 28.052,87 € de IVA	En 41 días	A 6 años más del Pliego total 11 años	1 día
Elsamex, S.A.	154.678,50 € y 32.482, 49 € de IVA	15 días naturales del plazo propuesto	Total 10 años	2 días
New Energy Concept 2020, S.L.	124.314,07 € Y 26.105,96 € de IVA	Reducción de 35 días quedando el plazo total en 25 días	11 años, resultando un total de 16 años	En el día
Sociedad Ibérica de Construciones Eléctricas, S.A. (Sice)	146.029,80 € y 30.666,26 € de IVA	En 26 quedando en total en 34 días	En 7 quedando el total de 12 años	1 día
Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.	149.066,77 € y 31.304, 02 € de IVA	En 35 días quedando por tanto 25 días	En 5 años sobre el obligatorio de 5 años	24 horas

Quedando excluida del procedimiento de licitación la Empresa Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L. ya que ha aportado una columna y brazo (tipo villa) que NO se puede considerar similar al tipo exigido en el pliego de prescripciones técnicas que es de estilo moderno.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46c822e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 67ed4c2c964e46cf822e5c16f2b08a742001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/IDIARX/IDIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

La mesa volverá a reunirse nuevamente una vez emitido informe por el Ingeniero Técnico Municipal sobre el cálculo de la puntuación económica y documentación cuantificable de forma automática de las ofertas y sobre la posible inclusión de ofertas en bajas anormales o desproporcionadas.

La Mesa de Contratación se reunió el día 18 de octubre de 2018, se aprueba por unanimidad el acta n.º 38 de fecha 11 de octubre de 2018.

A continuación, por la Sra. Presidenta se procede a dar lectura del informe emitido por el Técnico Municipal con fecha 18 de octubre de 2.018 en el que manifiesta lo siguiente:

1. La oferta económica de las 15 empresas finalistas (hasta el momento) que han licitado para este contrato ordenadas de menor a mayor precio, sin IVA y el % de baja sobre el precio base de licitación, son las siguientes:

New Energy Concept 2020, S.L	124.314,07 € (baja 37,43%)
Reboben González, S.L.	125.000,00 € (baja 37,08%)
Tecorive, S.L.U	133.585,08 € (baja 32,76%)
Umeg, S.L.	140.860,00 € (baja 29,10%)
Agustino S.U.L.	142.000,00 € (baja 28,52%)
Etralux, S.A.	145.274,81€ (baja 26,88%)
Sice, S.A.	146.029,80 € (baja 26,50%)
Magtel Operaciones, S.U.L.	146.959,69 € (baja 26,03%)
Teisa, S.L.	149.066,77 € (baja 24,97%)
Elsamex, S.A.	154.678,50 € (baja 22,14%)
Aluvisa, S.A.	155.587,00 € (baja 21,68%)
Elecnor,S.A.	156.153, 37€(baja 21, 40%)
Iteco, S.L.U.	159.494,21€ (baja 19,72%)
Fercasa, S.L	170.864.00€ (baja 14,00%)
Eiffage Energía, S.L.U.	175.264,70 € (baja 11,78%)

2. El precio tipo de la actuación según pliego de prescripciones técnicas es 198.680,00 € mas IVA.

3. A la vista a priori de las importantes bajas ofertadas por algunas empresas se procede al cálculo según Ley, para comprobar si algunas de ellas se encuentra en baja anormal o desproporcionada, sin tener en cuenta a la empresa Sice, S.A. obedeciendo instrucciones que se reflejan en el acta de 11 de octubre de 2.018.

4. De los resultados obtenidos se desprende que todas las empresas cuya oferta esté por debajo de 129.973,01 €, en este caso **las empresas New Energy Concept 2020, S.L y Reboben González, S.L son desproporcionadas o anormales.**

5. Cabe destacar la reducción tan importante del **"plazo de entrega"** de algunas empresas, que teniendo en cuenta que el proceso de fabricación y suministro del material pudiese representar un plazo de al menos un mes en el caso de las columnas, es por lo que **este técnico propone requerir a todas esas empresas** que estén por debajo de ⅓ del tiempo de ejecución propuesto en pliego (60 días), es decir que todas las **que estén por debajo de 40 días para el suministro e instalación, para que presenten un cronograma detallado de trabajo viable.**

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA

6. Llama la atención igualmente la ampliación del plazo de **garantía"** de la empresa **Reboben González, S.L,** que la establece en **"200 años"**, entendiendo este técnico que deberán justificar este aspecto por entender que se pueda deber a un error de imprenta, por parecer poco lógico dicho plazo.

La mesa de contratación por unanimidad de sus miembros y una vez aplicados los criterios del pliego y de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 22.1.f) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público propone:

Primero.- Que por el Servicio de Contratación se le ha de dar trámite de audiencia por un plazo de diez días hábiles a las Empresas New Energy Concept 2020, S.L y a Reboben González, S.L., a efectos de que justifiquen la valoración de su oferta y precisen las condiciones de la misma ya que incurre en baja anormal o desproporcionada.

Para la justificación de la viabilidad de la oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las citadas empresas han de precisar las condiciones de su oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, y las condiciones excepcionalmente favorables de que se disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en el que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Segundo.- Requerir la presentación de un cronograma detallado de trabajo viable a las siguientes empresas:

New Energy Concept 2020, S.L.
Reboben González, S.L.
Alumbrados Viarios S.A.
Agustino Ingeniería y Montajes, S.L.U.
Fercasa, S.L.
Tecorive, SL.U.
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.
Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.

Tercero.- Requerir así mismo a la Empresa Reboben González, S.L., para que justifique la ampliación del plazo de garantía en 200 años.

Cuarto.- Una vez cumplimentado el trámite de audiencia y alegaciones antes citado, se remitirán las mismas al Ingeniero Técnico Municipal a los efectos de la emisión del informe correspondiente en el que motivadamente, ha de indicar si por la justificación realizada por las empresas en el trámite de audiencia se entiende viable dicha oferta, en cuyo caso la incluirá en la asignación de los puntos o, en caso contrario, si ha de ser excluida por no haber estimado la justificación sobre su viabilidad, no teniéndola en consideración a los efectos de la asignación de los puntos correspondientes en este último caso.

Quinto.- Realizado el informe técnico indicado, la mesa de contratación se reunirá previa convocatoria, que realizará la correspondiente propuesta de clasificación de ofertas.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2 | MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 20/11/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2 | DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 20/11/2018 | ALCALDESA
Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DIARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Finalmente, la Mesa de Contratación se reunió el día 09 de noviembre de 2018, se aprueba por unanimidad el acta nº 39 de fecha 18 de octubre de 2.018.

Por la Presidenta de la mesa se da lectura a los informes emitidos por el técnico municipal con fechas respectivamente 6 y 9 de noviembre de 2.018.

A continuación, por la Sra. Presidenta se da lectura a los aludidos informes y se procede a dar a conocer la puntuación final de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación de la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

Empresa	Precio	Reducción Plazo Entrega	Ampliación Garantía	Postventa	Puntuación Final
Reboben González, S.A.	59,6707536	20	10	5	94,6707536
New Energy Concept 2020, S.L.	60	15,5555556	8	5	88,5555556
Tecorive, S.L.U.	55,8359077	18,2222222	4	5	83.0581299
Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice)	51,0775486	11,5555556	6	5	73,6331041
Técnicas Edificativas Innovadoras, S.L.(Teisa)	50,0369345	15,5555556	2	5	72,5924900
Alumbrados Viarios, S.A. (Aluvisa)	47,940022	12	6	5	70,9400220
Agustino Ingeniería y Montajes, S.L.U.	52,5270718	13,3333333	2	2,5	70,3604052
Iteco Instalaciones Técnicas Contreras, S.L.	46,7656111	8,88888889	2	10	67,6545000
Umeg, S.L.	52,9521809	6,66666667	2	5	66,6188476
Magtel Operaciones, S.L.U.	50,7543545	6,66666667	2	5	64,4210211
Fercasa, S.L. Instalaciones Eléctricas	43,6536907	13,3333333	2	5	63,9870240
Elecnor, S.A.	47,766143	6,22222222	2	5	60,9883652
Elsamex, S.A.	48,2215964	6,66666667	2	2,5	59,3882631

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Eiffage Energía, S.L.U.	42,5575955	8,88888889	2	2,5	55,9464843
Etralux, S.A.	51,3429975	0	2	2,5	55,8429975

En consecuencia, la MESA propone al órgano de contratación, en este caso a la Junta de Gobierno Local, que Declare como oferta económicamente más ventajosa, la proposición presentada por la Empresa **REBOBEN GONZALEZ,S.L**., con C.I.F. B27353911 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Bell nº 42, P.I. del Espíritu Santo, C.P. 15650 Cambre (A Coruña), para la contratación del Suministro e Instalación de Alumbrado Público en sustitución del existente en calles Marie Curie y adyacentes, calle Real de Armilla y Barrio de Santa Teresa del municipio de Armilla. (Inversiones financieramente sostenibles).

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno Local por delegación conferida mediante Decreto de la Alcaldía nº 2018/1297-ALC, de 25 de junio, apartados 1.1 y 5.3, en votación ordinaria y por la totalidad de los Ediles asistentes a la sesión (7), ACUERDA:

Primero.- Excluir del procedimiento de licitación a las siguientes empresas:

* Monelec, S.L., ya que no ha aportado la solicitud de participación a través de la sede electrónica tal y como exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula octava.

* Electromur, S.A., ya que no cumple con el Pliego de Prescripciones Técnicas, por no dejar claro el modelo específico de luminaria y sus características principales definidas en pliego de la luminaria de 40 W y 80W, además de no ser de la tipología especificada en el pliego en cuanto a diseño.

* Valdonaire Soluciones Técnicas, S.L., ya que ha aportado una columna y brazo (tipo villa) que no se puede considerar similar al tipo exigido en el pliego de prescripciones técnicas que es de estilo moderno.

Segundo.- Declarar como oferta económicamente más ventajosa, la proposición presentada por la Empresa **REBOBEN GONZALEZ,S.L**., con C.I.F. B27353911 y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Bell n.º 42, P.I. del Espíritu Santo, C.P. 15650 Cambre (A Coruña), para la contratación del Suministro e Instalación de Alumbrado Público en sustitución del existente en calles Marie Curie y adyacentes, calle Real de Armilla y Barrio de Santa Teresa del municipio de Armilla y ello por importe de 125.000 € y de 26.250 € correspondientes al IVA, lo que hace un total de 151.250 €, con un plazo de ejecución de 15 días, un plazo de garantía de 200 años del material suministrado e instalado en cuanto a:

- reducción indebida del flujo luminoso: la luminaria deberá de mantener el flujo luminoso indicado en la garantía.

-Fallo de equipos de encendido y/o sistemas de alimentación:los drivers o fuentes de alimentación, deberán mantener su funcionamiento sin alteraciones en sus características, durante el plazo de cobertura de la garantía.

- Los defectos mecánicos debidos a las faltas de material, ejecución o fabricación por parte del fabricante.

y con un servicio postventa de1 día, todo ello al haber alcanzado la mayor puntuación y reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
20/11/2018
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
20/11/2018
ALCALDESA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación
67ed4c2c964e46cf82e5c16f2b08a742001
Url de validación
https://sede.ayuntamientodearmilla.com/ABSIS/DI/ARX/DiARXABSAWeb/CASTELLANO/ASP/verificadorfirma.asp

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Tercero.- Notificar y requerir a la Empresa **REBOBEN GONZALEZ,S.L**., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente la la recepción del requerimiento presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la **garantía definitiva** por importe de **6.250 €**; todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las nueve horas y quince minutos (09:15 h), por la Presidenta se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria General he dado fe y Certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de la Constitución, 1 – 18100 Armilla (Granada)
Tlfno: 958.578.015 – Fax 958.570.107 – www.armilladigital.com
CIF P1802200D · Nº Registro Entidad Local 01180212

Firma 1 de 2
MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ | 20/11/2018 | UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2
DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ | 20/11/2018 | ALCALDESA